

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 28 de abril del 2022.

Con la venia de la Presidenta de la mesa directiva

Me dirijo ante este pleno

A mis compañeras y compañeros Legisladores,

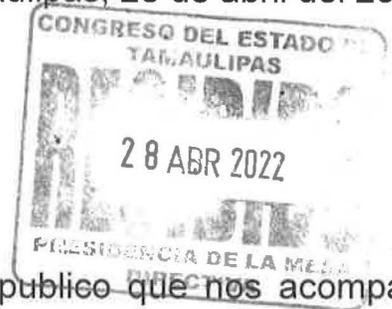
Saludo con gusto a los medios de comunicación, público que nos acompaña este día, y a todo el público en general que sigue la transmisión en vivo a través de las diferentes redes sociales.

El suscrito Diputado Juan Ovidio García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con proyecto de punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

CONSIDERACIONES

De acuerdo a la ONU, en un informe sobre el Medio Ambiente realizado en el año 2018; cada latinoamericano genera un kilo de basura al día y la región en su conjunto, unas 541.000 toneladas, lo que representa alrededor de un 10% de la basura mundial. La perspectiva es que la basura continúe creciendo y que en 2050 se alcancen las 671.000 toneladas de desechos.

Los vertederos al aire libre presentan graves problemas medioambientales tanto a nivel mundial como local, toda vez que a nivel global, son la principal fuente de emisiones de gases de efecto invernadero por el contenido de materia orgánica que contienen y la generación de gas metano. En el ámbito local, la acumulación de residuos en los basurales “provoca escurrimientos que pueden filtrar y contaminar los suelos y las aguas”, con el consiguiente peligro para la salud de los seres humanos y los ecosistemas, por los distintos metales que contienen que afectan a las plantas, alterando su ciclo de vida. Además del riesgo de combustión con el consiguiente impacto de los gases contaminantes”.



Según el Informe de Perspectiva Mundial de la Gestión de Residuos, en ciudades de bajo o medio ingreso per cápita, el costo derivado de un incorrecto manejo de residuos para la sociedad y la economía en su conjunto es de 5 a 10 veces lo que costaría implementar un adecuado manejo. El informe destaca la clara relación que hay entre las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la gestión de residuos.

Al respecto cabe citar que nuestra Legislación en el Artículo 4° Constitucional estatuye en su párrafo quinto que **toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano** para su desarrollo y bienestar, en concordancia con lo anterior la Constitución Local en el párrafo sexto del Artículo 16, establece similar garantía para los habitantes de nuestro Estado. Por ello la **Fracción III, inciso c) del Artículo 115, de la propia Constitución, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos consistentes en la Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, conocida comúnmente como basura.**

Por otra parte la **Ley General del Equilibrio Ecológico** señala en su artículo que son facultades de la Federación por conducto de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; La emisión de recomendaciones a autoridades Federales, Estatales y Municipales, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental;**

Así mismo en su Artículo 7°, señala que corresponde a los Estados; la regulación de los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;

En este tenor, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado De Tamaulipas, en su artículo 10, refiere que son atribuciones generales de las autoridades estatales y municipales en su ámbito de competencia; **la de Vigilar y ejecutar la aplicación de las disposiciones del Código y de las que se deriven del mismo; realizar visitas de verificación; y ordenar y ejecutar medidas de seguridad aplicando las sanciones previstas en este Código, buscando orientar, concientizar y educar a los infractores.** Así como la facultad de celebrar acuerdos o convenios de coordinación con la Federación, y los Municipios, con la participación del Ejecutivo del Estado a través de **La**

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado, de conformidad con el artículo 12 del precitado Código.

La Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, creada en el mes de septiembre del año 2021, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, dotado de Autonomía Técnica, operativa y de gestión tanto para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros como para el ejercicio de sus funciones específicas que tiene como objetivos la de vigilar, Investigar, Supervisar, Verificar y, en su caso, imponer las Medidas de Seguridad y Sanciones Administrativas, que le correspondan en el ámbito de su competencia y en virtud del incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones aplicables;

El anterior preámbulo, es con el fin de denunciar públicamente ante las Autoridades de los tres niveles de gobierno que he citado; la generación de basureros clandestinos y sitios de disposición final de residuos que de manera ilegal se han multiplicado en la zona urbana, y conurbada de nuestros centros de población y la zona rural en los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, con las consecuentes graves afectaciones a los ecosistemas; al medio ambiente y la salud de los habitantes de la Entidad; independientemente de la fauna nociva que ello genera (ratas y animales rastreros). Esto con el propósito inmediato de que se ponga orden y se aplique la ley de manera ejemplar en el ámbito de sus competencias a los infractores, para seguir evitando el deterioro medio ambiental en nuestro Estado.

Tomando en cuenta los razonamientos que anteceden, los cuales justifican su obvia y urgente resolución, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 numeral 5 y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito solicitar a este Pleno Legislativo la dispensa de trámite, para que en el mismo acto de su presentación se proceda a su discusión y resolución definitiva, de la siguiente Iniciativa con proyecto de punto de Acuerdo, conforme a lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado; La Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas y a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas**, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades; Vigilen, Investiguen, Supervisen, Verifiquen y en su caso impongan las medidas de seguridad y sanciones administrativas, que correspondan en el ámbito de su competencia a los infractores, por la generación de basureros clandestinos y sitios de disposición final de residuos que de manera ilegal se han multiplicado en la zona urbana, y conurbada de nuestros centros de población y la zona rural en los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas. **Así mismo celebren los acuerdos o convenios de coordinación respectivos para la implementación de estrategias preventivas de educación ambiental y vigilancia que eviten la generación futura de basureros clandestinos, así como para que se apliquen las medidas de mitigación que correspondan en los predios afectados en cada uno de los Municipios del Estado de Tamaulipas.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

A T E N T A M E N T E

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”

DIPUTADO JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA.

